



# RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

- OBRA NUEVA      LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO
- AMPLIACION MAYOR A 100 M2       ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION
- LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA       SI       NO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE OBRAS  
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

- URBANO       RURAL

NUMERO RESOLUCION
17
FECHA
10 MAYO 2016
ROL SII
3431-09

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 543/16 de fecha 18/02/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 66 y 67 de fecha 30/12/2011
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° — de fecha — (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva ESPECIFICAR El Roble N° 711 - 717 ubicado en calle/avenida/camino — Lote N° —, manzana —, localidad o loteo — sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 543/16
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 543/16 de fecha 18/02/2016, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: — ESPECIFICAR (DFL-2 CONJUNTO ARMONICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROTECCION DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: —
- 5.- Individualización de Interesados: ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Sociedad Inmobiliaria e Inversiones W y E Ltda.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Pi-Chen Yang		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Itsang Lu Chen		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Raúl Castellanos Mora		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
—		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
—	—	—
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
—		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
—	—	—

**6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA**

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	55	28/12/2012

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	—	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	Comercial	Local Comercial	Básica
	Servicios	Oficina	
<input checked="" type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Bodega Complementaria tipo B	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	—	
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		—	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	1503,05 m2	0,00 m2	1503,05 m2
EDIFICADA TOTAL	1503,05 m2	0,00 m2	1503,05 m2
TOTAL TERRENO		1743,07 m2	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,60	0,86	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	60,00%	59,75%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	---	---	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7,00 m Cont.	7,00 m	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	3,00 m	3,00 m
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	14 + 1 Car. Descar.	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	14 + 1 Car. Descar.
-----------------------------	---------------------	---------------------------	---------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	14 + 1 Car. Descar.
OTROS (ESPECIFICAR):	1 Bodega Complementaria tipo B		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACION		m2
	Cab	\$	
		68.395	586,40 m2
		-	
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	601.602
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	8.758.180
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	65.686
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	667.289
RECARGO ART. 133° LGUC		\$	-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)		\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	
TOTAL A PAGAR		\$	667.289
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29.386.376	FECHA	10/05/16

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
1	Se reemplaza planimetría 1
2	Se reemplaza planimetría 2
01 de 07	Se reemplaza planimetría 01 de 07
02 de 07	Se reemplaza planimetría 02 de 07
03 de 07	Se reemplaza planimetría 03 de 07
04 de 07	Se reemplaza planimetría 04 de 07
05 de 07	Se reemplaza planimetría 05 de 07
06 de 07	Se reemplaza planimetría 06 de 07
07 de 07	Se reemplaza planimetría 07 de 07

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Deberá consultar por el tratamiento o conservación del espacio público, arborización exigida y de vereda, en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana. En caso de requerir reposición de veredas, por el impacto de las faenas de construcción, deberá aprobar dicho proyecto en SERVIU RM y en virtud de lo señalado en el Art. 2.3.3. y 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista, mientras que las ampliaciones fueron revisadas en los términos de la norma urbanística vigente.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007.
- Se mantiene el Destino de Equipamiento Comercial, Local Comercial de escala Básica y Actividad Productiva tipo B.
- Al momento de la solicitud de Recepción Definitiva deberá acreditar el archivo en Conservador de Bienes Raíces de Santiago del plano de fusión de los inmuebles emplazados en calle El Roble N° 711 y El Roble N° 717; debiendo aclarar la numeración única con la cual operará el inmueble fusionado.
- El detalle de superficies ampliadas y su localización se detalla en Lámina 2 de la planimetría de Arquitectura, versión E.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
(FIRMA Y TIMBRE)

1073056